



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

3121

USHUAIA, 26 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 13251 - ED 2.010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la docente Marta Susana ALTAMIRANO, Legajos N° 14.739.489/00/01/02, al cargo de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212- Titular, Vicedirectora Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 208- Interina, Directora de 1° Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 202- Interina, de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana", Maestra de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 409- Titular, de la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam", once (11) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Provincial "Haspen", los citados establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, Secretaria Técnica de Supervisión Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Gabinete -categoría 600- Suplente y Supervisora Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 200- Suplente, partir del día primero (1°) de diciembre de 2.010, a fin de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

Que por Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social N° 471/10, obrante a fojas 03, se concedió el beneficio jubilatorio a la docente de referencia, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21° inciso "a", 1° y 2° siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561, sustituido por la Ley Provincial N° 721 y Ley Provincial N° 742, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley Provincial N° 561.

Que a fojas 21, obra intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

Que a fojas 24, obra Formulario de Solicitud de Libre Deuda, debidamente cumplimentado por la Sra. ALTAMIRANO.

Que a fojas 27, obra intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 742 y en los Decretos Provinciales N° 911/94 y N° 794/06.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente Marta Susana ALTAMIRANO, Legajos N° 14.739.489/00/01/02, al cargo de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212- Titular, Vicedirectora Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 208- Interina, Directora de 1° Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo -categoría 202- Interina, de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana", Maestra de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 409- Titular,

///...2.

G.T.F.
H. R.
R. V.T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MA

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

...//2.-

la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam", once (11) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Provincial "Haspen", los citados establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande Secretaria Técnica de Supervisión Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Gabinete categoría 600- Suplente y Supervisora Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 200- Suplente, partir del día primero (1°) de diciembre de 2.010, a fin de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21° inciso "a", 11 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561, sustituido por la Ley Provincial N° 721 y Ley Provincial N° 742, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° c de la Ley Provincial N° 561, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente, harán constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente Marta Susana ALTAMIRANO, D.N.I. N° 14.739.489 al cargo de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212- Titular de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" y al cargo de Maestra de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 409- Titular, de la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

3121

/10.-

G.T.F.
H. 
R. 
A. 


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología